



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454

Correo Electrónico: dga_contrataciones@sppdp.gob.ar

Sitio Web: www.sppdp.gob.ar

LICITACION PÚBLICA N° 005/2018.-EXPTE. N° 08030-0001462-8

OBJETO: Contratación de servicio de Transporte de Datos con tecnología IP-MPLS(incluido la provisión de equipamiento, instalación y puesta en funcionamiento) que conforma la Red Privada Virtual (VPN) con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

1.2 JURISDICCION COMITENTE

Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos tres mil trescientos sesenta (\$ 3.360), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta correspondiente.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

2.2 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3 VISITA PREVIA OBLIGATORIA

A los efectos del debido conocimiento de las instalaciones y una mejor evaluación de los requerimientos, los adquirentes del pliego deberán concurrir a los inmuebles, a fin de obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda necesitar para la preparación de la oferta. Todos los costos de la visita al lugar correrá por su cuenta.

El Organismo solicitante dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes en el período comprendido desde la publicación hasta el día lunes 22 de octubre de 2018 inclusive.

El potencial Oferente deberá comunicarle, por medio fehaciente, y con la debida antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente.

Para efectuar las inspecciones de cada lugar, el oferente deberá solicitar al Área de la Dirección de Informática del SPPDP la autorización previa por correo electrónico, con anticipación de tres (3) días hábiles -como mínimo- para las dependencias del organismo en las distintas localidades de la Provincia debiendo informar:

- los datos del personal que concurrirá
- indicando en cada dependencia la fecha y hora en que se efectuará la visita.

Una vez solicitada la visita, se dispondrán las medidas necesarias para que el oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes, previo a la fecha de apertura de las ofertas de modo de no poder alegar posteriormente desconocimiento y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las instalaciones objeto de la presente.

Contacto Servicio Público Provincial de Defensa Penal:

Director de Informática

Ing. Daniel José Fernández

Email: daniel.fernandez@sppdp.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Cel. (0342) – 154068217.

2.4.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13: 00 hs en La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.5.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **Viernes 26 de Octubre de 2018 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (SPPDP.), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- 1.Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

- 1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4.Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5.Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6.Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

- 1.Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- 1.Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16. En caso de que la oferta sea suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

3.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El oferente deberá demostrar amplia experiencia como prestador de servicio de redes de comunicaciones de datos, aportando la documentación probatoria correspondiente. Deberá además poseer amplios antecedentes nacionales y/o internacionales en servicios similares a los que motiva este llamado.

Cada oferente deberá incluir en su oferta una nómina completa de clientes de la cual deberá acreditar por lo menos tres (3) organizaciones a las que brinda servicios de transmisión de datos. En dicha nómina se deberá consignar, por lo menos:

Denominación y dirección de la organización usuaria del servicio indicando domicilio, mail y teléfono de cada organismo o empresa contratante, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

Fecha de instalación y/o puesta en servicio.

Identificación del representante técnico, con quien se pueda contactar.

Todo otro dato que a juicio del oferente pueda resultar de interés para el SPPDP.

En el caso que el oferente sea una UTE se considerarán los antecedentes de cada una de las empresas integrantes de la misma.

El SPPDP se reserva el derecho de consultar a las organizaciones mencionadas en la nómina, a fin de obtener información con respecto al rendimiento, y a las características operativas de la red en cuestión, así como a la calidad de servicio y apoyos de cualquier tipo, que le haya podido prestar.

3.3 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Los oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado a la Provincia por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, *en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.*

4.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 216.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.
10. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”
11. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
12. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).
13. Acreditación de antecedentes comerciales del oferente.
14. Copia de constancia autorización de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CNC).
15. Constancia de visita previa obligatoria a las dependencias, requerida en la cláusula 2.3.
16. Nota en carácter de Declaración Jurada que garantice el cumplimiento de lo requerido en el Punto 3-Especificaciones-del Anexo I.
17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2 OFERTA ECONÓMICA

Deberá cotizarse el valor mensual del servicio por Sede (detalle Anexo III), el total por 24 meses, el valor total de la instalación y el total general de la oferta.

El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el SPPDP.

Adicionalmente, como opciones de ampliación durante la vigencia contractual, se deberán cotizar los tipos de enlace con sus respectivos cargos de instalación detallados en el Anexo III y que no fueron solicitados en la configuración inicial. Dichas cotizaciones son estrictamente obligatorias y deberán



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

efectuarse en un todo de acuerdo a lo especificado en dicho Anexo.

También de forma obligatoria, el oferente deberá cotizar el valor de los eventuales cambios o incorporaciones de domicilios previsto en el punto 4 del Anexo I, específicamente los costos mensuales de acuerdo al tipo de nodo y enlace mas los costos de instalación que conlleve la implementación del nodo.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en dólares estadounidenses.

A efectos de la comparación de precios, la oferta se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de apertura.

5.4 SEGURO Y LEYES SOCIALES

Estarán a cargo del adjudicatario, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente. La adjudicataria antes de la iniciación del servicio deberá presentar a la Dirección de Administración del SPPDP, constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en A.R.T.) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parciales o absolutas y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante el lapso de 24 vigencia del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional No 24.557 y sus reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPP DP.

6.2. VARIABLE DE CONTRATACION

El SPPDP se reserva el derecho de ampliar la red de transmisión de datos en cualquier momento durante la vigencia del contrato, hasta en un acumulado anual de veinte por ciento (20%) del monto total de contratación. El oferente deberá asegurar en su oferta su capacidad de respuesta a este requerimiento potencial. El costo mensual de estas ampliaciones será igual al costo de instalación, si lo hubiera, más el costo mensual del acceso. Los valores serán obtenidos de la planilla de cotización para el servicio que mejor lo represente a criterio del SPPDP. Para estas ampliaciones corresponde un plazo máximo de puesta



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

en servicio de noventa (90) días corridos desde el momento de formalización del pedido. De producirse un incumplimiento en este plazo se considerará como interrupción de servicio no programado con la aplicación de la multa correspondiente.

El SPPDP se reserva el derecho a dar de baja servicios hasta un diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, obteniendo los costos mensuales de la planilla de cotización para el servicio que corresponda.

Para el caso en que se requiera cambio de ubicación de prestación de servicio dentro de una localidad, el Estado provincial no aceptará cargos adicionales que superen al valor inicial de instalación por el servicio de acuerdo a la planilla de cotización .

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

7.1.GARANTIA DE INPUGNACION

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2.GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3.GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación , dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, pudiendo optarse por:

- a.Póliza de Seguro de Caucción, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP.;
- b.Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

IMPORTANTE:

Todas las garantías precedentes deberán constituirse en pesos.

El importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verifique un incremento mayor al diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera tomada como base a la fecha de constitución de la garantía respectiva.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1.LUGAR DE ENTREGA

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

En el Anexo I se detalla el alcance e información de contacto de cada una de las dependencias distribuidas en toda la Provincia de Santa Fe.

8.2 PLAZO DE INICIO

Planificación y prioridades de instalación: A partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente, el adjudicatario dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar un Plan y Cronograma de Instalación, cuya aceptación quedará a consideración del Director Informática del SPPDP. A partir del día siguiente de la fecha de notificación al adjudicatario de la aceptación del Plan y Cronograma de Instalación, el mismo deberá ser completado en un plazo que no excederá los ciento veinte (120) días corridos.

Deberá respetar las siguientes prioridades:

1- El nodo de Santa Fe; dentro de los primeros sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al adjudicatario de la aceptación del Plan y Cronograma de Instalación.

2- Los nodos de las Defensorías Regionales Vera, Rafaela y Venado Tuerto, dentro de los primeros noventa (90) días corridos contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al adjudicatario de la aceptación del Plan y Cronograma de Instalación.

3- El resto de los enlaces correspondientes a las Sedes de acuerdo al cronograma aprobado.

Los vínculos adjudicados deberán estar instalados, configurados y operativos dentro de los ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al adjudicatario de la aceptación del Plan y Cronograma de Instalación, y de acuerdo al listado de prioridad realizado por la Dirección de Informática.

8.3 DURACION DE CONTRATO

El CONTRATO de prestación de servicios tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir del día siguiente al de la notificación al adjudicatario de la aceptación, por parte del SPPDP, de la conclusión de la instalación del último enlace en los destinos indicados en la planilla anexa y en su cronograma.

8.4 PRORROGA

El contrato se prorrogará, en las mismas condiciones y con actualización de la composición de la Red en virtud de las altas, ampliaciones, traslados y bajas efectuados en la vigencia del contrato, por acuerdo de partes considerando la limitación temporal dispuesta en el Acuerdo Ordinario, Acta N.º 44 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, en materia de Compras y Contrataciones, a cuya norma adhirió el SPPDP a través de la Resolución SPPDP N.º 180/16.

8.5 RESCISION

El SPPDP podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios, hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe el SPPDP.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

8.6 FORMA DE PAGO

Cumplido lo previsto en las Cláusulas 8.2 y aceptadas, por el SPPDP, las instalaciones en todos los nodos, el adjudicatario podrá facturar los costos de su instalación. El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

Cumplido lo previsto en las Cláusulas 8.2 y 8.3, el servicio será facturado y pagadero por mes vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del mismo.

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

Todos los pagos se efectuarán en PESOS. Para ello, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES

DIRECCION DE ADMINISTRACION – S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

Sitio Web: www.sppdp.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO I

REF: FTWAN

Red de Área Ampla (WAN) – Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP)

1-. Introducción

Se requiere el servicio de accesos y vínculos para conformar una red de transmisión de datos, de tecnología digital, con topología tipo malla para el Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP). El servicio solicitado es del tipo "llave en mano".

El oferente deberá cotizar para esta topología de red el equipamiento y los enlaces necesarios que permitan interconectar todos los puntos enumerados en el **Anexo II**. En dicho anexo se detallan las localidades en donde se instalarán los equipamientos de comunicaciones, siendo de absoluta responsabilidad del proveedor del servicio todo aspecto relacionado a la compatibilidad e interconectividad con las interfaces y protocolos que actualmente operan en el ámbito de la red del SPPDP, debiendo operar todo el equipamiento remoto actual sin ningún tipo de cambio ni costos adicionales.

En el **Anexo II** se detalla la ubicación de los edificios donde se proveerá el servicio y la información del contacto, debiendo confirmar el adjudicatario estos datos donde corresponda.

2-. Características Generales:

La red propuesta deberá ser de tecnología IP-MPLS conformando una red privada virtual (VPN) entre todos los nodos solicitados y con capacidad de brindar al menos 3 clases de servicio para diferentes tipos de tráfico (transferencia de archivos, mail, web, aplicaciones de voz, etc.). Los 3 tipos de clases de servicio se mencionarán como:

- Clase 1 (Tráfico de tiempo real)
- Clase 2 (Tráfico de aplicaciones críticas)
- Clase 3 (Tráfico estándar o 'best effort')

La totalidad del servicio ofertado será de libre disponibilidad, uso exclusivo y permanente del comitente.

El adjudicatario estará obligado a:

- Brindar la prestación del servicio, según el presente pliego.
- Cumplir con todas las normas y recomendaciones que hayan emitido los organismos públicos y/o no gubernamentales nacionales e internacionales de competencia, por ejemplo, IEEE. Serán también exigibles las especificaciones que hubiere fijado la Comisión Nacional de Comunicaciones, el CCIR y la UIT-T (ex CCITT) y que se encuentren en vigencia.

Además, se requiere que el servicio de red solicitado posea las siguientes características:

- Las normas operativas serán comunes para todos los enlaces.
- Deberá ser escalable tanto en cantidad de Nodos como en el ancho de banda de los Enlaces para cualquier ciudad ubicada dentro del ámbito Provincial (no solo las definidas en el **Anexo II** – .



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

3-. Especificaciones.

La topología general de la red será de malla completa ('full mesh') permitiendo la interconexión entre cualquiera de los distintos puntos de acceso a la red sin pasar por el nodo principal (STG-Santa Fe).

Los nodos y enlaces que componen esta red deberán estar definidos en una red privada virtual (VPN) tal que asegure un nivel de seguridad equivalente a una red corporativa y por ende la privacidad de la información que circula por la misma, garantizando su privacidad, integridad y confiabilidad. Además, el proveedor de servicios deberá garantizar con la tecnología y protocolos necesarios las tres calidades de servicio solicitadas (Clases 1, 2 y 3) de manera homogénea de extremo a extremo en toda su infraestructura de comunicaciones (backbone), asegurando el tratamiento diferenciado del tráfico de datos entre los nodos periféricos que componen la red contratada según sea la clase de servicio asignada a los mismos.

3.1.- Nodos:

A continuación, se detallan los nodos que deberán proveerse en cada sitio y que actuarán como medios de acceso a la red de transmisión de datos del proveedor. Los mismos se ubicarán en el domicilio de cada usuario (**Anexo II**).

Están clasificados en 2 tipos según las características técnicas mínimas que deben cumplimentar basados en la cantidad de puertos.

Todos los nodos deberán tener soporte de QoS con la posibilidad de clasificar en al menos 3 (tres) clases de servicio (CoS). Esta clasificación deberá poder efectuarse, mínimamente, en base a los siguientes parámetros:

- Dirección IP origen/destino
- Puerto TCP/UDP
- Campo DSCP del protocolo IP para Servicios Diferenciados (DiffServ)

Seguidamente se brindan los diferentes tipos de nodos que componen esta red y que deberán ser provistos por el adjudicatario, cabe aclarar que estos nodos no incluyen el puerto de acceso a la red del proveedor del servicio y cuyas velocidades de acceso están detalladas para cada nodo en planilla de **Anexo II**.

3.1.1.- Tipos de Nodos

Nodo Tipo 1:

- a- Soporte de protocolo TCP/IP.
- b- Capacidad de ruteo IP entre cada uno de sus puertos.
- c- Soporte de protocolo de ruteo RIP/IP, OSPF y estático.
- d- Un (1) Puerto LAN según protocolo 802.3i/u (10BaseT / 100BaseTx) con receptáculo modular RJ-45. Este puerto además deberá tener soporte de VLAN según norma 802.1Q y se deberá poder asignar una dirección IP a cada una de ellas (diferentes entre sí).
- e- Administrable a través de SNMP y Telnet (o ssh).

Nodo Tipo 2:

- a- Soporte de protocolo TCP/IP.
- b- Capacidad de ruteo IP entre cada uno de sus puertos.
- c- Soporte de protocolo de ruteo RIP/IP, OSPF y estático.
- d- Dos (2) Puertos de LAN según protocolo 802.3i/u (10BaseT / 100BaseTx) con receptáculo modular RJ-45. Cada uno de estos puertos deberá tener soporte de VLAN según norma 802.1Q y se deberá poder asignar una dirección IP a cada una de ellas (diferentes entre sí).
- e- Administrable a través de SNMP y Telnet (o ssh).



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

3.2.- Enlaces

El adjudicatario deberá proveer una estructura de enlaces físicos digitales terrestres para comunicar los distintos nodos en un todo de acuerdo con las velocidades de transmisión expresadas en los distintos tipos que se detallan más abajo.

De la velocidad total solicitada para cada tipo de enlace, se asignará un ancho de banda para cada tipo de servicio (Clase 1, Clase 2 o Clase 3) según los requerimientos informáticos del SPPDP al momento de su implementación.

A continuación, se detallan los distintos tipos de enlaces y en el **Anexo II** se describe la asignación de cada uno de ellos a cada organismo público a conectar a esta red.

La empresa prestadora del servicio dispondrá de 72 horas para efectuar cualquier cambio que requiera el SPPDP en la configuración de los enlaces pertenecientes a la red contratada (ancho de banda). Cualquier exceso en el tiempo antes mencionado (72hs.) será factible a las penalidades correspondientes según el enlace/nodo involucrado.

3.2.1.- Tipos de Enlaces

Tendrán las siguientes características comunes:

Tipo enlace: **Digital Terrestre**

Tipo Transmisión: **Simétrica- Full Dúplex**

Tipo 3:

Velocidad acceso: **2 Mbps**

Tipo 4:

Velocidad acceso: **4 Mbps**

Tipo 5:

Velocidad acceso: **8 Mbps**

Tipo 6:

Velocidad acceso: **10 Mbps**

Tipo 7:

Velocidad acceso: **16 Mbps**

Tipo 8:

Velocidad acceso: **20 Mbps**

Tipo 9:

Velocidad acceso: **32 Mbps**

4.- Cambio y/o actualización en los nodos

El SPPDP podrá solicitar el cambio de tipo de nodo y/o tipo de enlace para cualquiera de las dependencias mencionadas en el **Anexo II** o en aquellos sitios que se agreguen. Este cambio podrá involucrar cualquier Tipo de Nodo o Enlace definidos en puntos **3.1** y **3.2** respectivamente.

Además el SPPDP podrá solicitar el cambio de domicilio para cualquiera de los nodos referenciados en el Anexo II, como así también podrá solicitar el agregado o baja de nodos a la Red MPLS.

5.- Nivel de servicios comprometidos (SLA).

Los parámetros comprometidos para la red de datos a contratar se detallan a continuación:



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Calidad de Servicio	
Descripción	Valor
Latencia Tráfico Clase 1	60 ms
Latencia Tráfico Clase 2 y 3	100 ms
Jitter Clase 1	20 ms
Jitter Clase 2	40ms
Disponibilidad Anual	99,00 %
Paquet Loss: Clase 1	< 0,05 %
Paquet Loss: Clase 2 y 3	< 0,1 %
Enlaces - Tasa de Error (BER)	< 10 ⁻⁷
Ancho de Banda (para todos los tipos de enlaces)	99,99 %

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los parámetros comprometidos. El organismo se reserva el derecho de verificar dicho cumplimiento y en caso de diferir los valores con los solicitados, la situación estará sujeta al punto N.º 8: “Incumplimientos y Penalidades”.

6-. Administración de la Red.

El proveedor deberá contemplar en su oferta un servicio de Monitoreo de Red que provea acceso a todos los nodos, de modo que permita el monitoreo a través de protocolo SNMP (‘solo lectura’) y protocolo ICMP (echo, echo-reply) tanto a su puerto de Lan (lado usuario) como Wan (lado proveedor). El SPPDP proveerá el nombre de la comunidad SNMP de solo lectura a definir en todos los nodos.

También se deberá permitir el acceso a los Nodos a través de Telnet y/o SSH y/o Web para poder visualizar como mínimo el estado, configuración y estadísticas de los puertos, tablas de enrutamiento y políticas de QoS definidas.

Por su lado el prestatario deberá suministrar, para toda la red contratada (Nodos, Enlaces y Backbone propio), un servicio de gestión con herramientas Web tal que permita realizar lo siguiente:

2Visualizar Estadísticas Diarias, Semanales y Mensuales de utilización y calidad de servicio (QoS) de los principales nodos y enlaces contratados y del Backbone del proveedor que intervienen en la conectividad de la red ofertada. Esta visualización deberá permitir observar, como mínimo, los siguientes ítems:

- 2.1Utilización del enlace
- 2.2Bytes transmitidos (in/out)
- 2.3Errores (in/out) del Enlace
- 2.4Latencia
- 2.5Ancho de banda del enlace
- 2.6Disponibilidad
- 2.7Pérdida de paquetes
- 2.8Utilización CPU del Nodo

3Sistema de Alarmas que registre las fallas de la red

4Análisis de fallas

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

5 Auditoria de SLA de red contratada

Por otra parte, la empresa prestadora del servicio dispondrá de 72 horas para efectuar cualquier cambio que requiera el SPPDP en la configuración de los nodos pertenecientes a la red contratada (definición de Vlans, agregar una nueva ruta, etc.). Cualquier exceso en el tiempo antes mencionado (72 Hs) será factible a las penalidades según el enlace/nodo involucrado.

7-. Servicio de Atención de Reclamos

La prestataria del servicio deberá disponer de un sistema de atención de reclamos del tipo 24x7x365. Este servicio se accederá a través de un N° telefónico gratuito tipo 0800 y será recepcionado por personal de la prestataria del servicio quienes deberán recibir, registrar y asignar un identificador único al reporte efectuado.

También se deberá brindar un servicio de gestión con herramientas Web tal que permita efectuar las siguientes tareas:

6. Sistema de seguimiento y verificación de reclamos. Este sistema también permitirá el acceso a los registros históricos del sistema para tareas de control.

7. Verificación del Inventario de activos y servicios de la red contratada

Una vez solucionado el inconveniente se deberá notificar en forma fehaciente al personal técnico del SPPDP para proceder a la verificación del buen funcionamiento del servicio reportado y dar la conformidad para el cierre del reclamo en cuestión, de lo contrario será factible a las penalidades indicadas en el punto N.º 8-. **Incumplimientos y Penalidades.**

El adjudicatario deberá garantizar el funcionamiento correcto de cada componente, de la totalidad del servicio adjudicado, y que cumpla además las especificaciones de disponibilidad y confiabilidad durante todo el término del contrato.

El servicio técnico de mantenimiento deberá asegurar atención permanente 24 horas al día los 365 días del año, por intermedio de una oficina central, que recepcione las correspondientes solicitudes.

Para la realización de tareas de mantenimiento preventivo, se programará en forma tal que no interfiera el normal funcionamiento del servicio en su integridad, para lo cual el adjudicatario deberá acordar oportunamente con el SPPDP los horarios y condiciones que permitan que dicho requerimiento sea satisfecho convenientemente.

El adjudicatario deberá notificar por escrito y mantener actualizada, cada vez que se produzca algún cambio, la lista de personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando:

apellido y nombre
documento de identidad
domicilio
teléfono
área de atención a cubrir

8-. Incumplimiento y penalidades:

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

El SPPDP establece un plan de multas por incumplimiento, conforme al tipo de servicio, y a la criticidad que tenga el mismo al momento de su cumplimiento.

La totalidad de las multas serán calculadas en PESOS. Para ello se aplicará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior al de la notificación de la multa a la empresa adjudicada.

Se establecen las siguientes causas de penalización:

- Interrupciones del servicio no programados
- Incumplimiento de calidad de servicio

Por ello, el adjudicatario reconocerá al SPPDP por el no cumplimiento de la calidad de servicio o por caídas en el servicio, en concepto resarcitorio por el daño causado, una pena monetaria que se calculará conforme a lo establecido en el presente punto, y de acuerdo a las siguientes fórmulas:

a) Cortes no programados del servicio:

$$M = CA \times K \times F \times T / 43200$$

Las penalidades a aplicar se gradúan con relación al daño causado, velocidad de reparación y a los horarios en que se producen:

M = Monto de la multa .

CA = Costo Acceso afectado (Enlace + Nodo).

K = Factor rapidez de restablecimiento del servicio.

	hasta 12 hs	12-24 hs	24-48 hs	48-72 hs	más de 72 hs
Valor de K	4	6	7	8	10

F = factor de peso correspondiente al período (Depende de la clase de atención).

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
Valor de F	8	4	3

Periodo 1: días hábiles administrativos de 7 a 14 horas.

Periodo 2: días hábiles administrativos de 14 a 20 horas.

Periodo 3: todos los días del año calendario y horarios no enunciados en los períodos 1 y 2.

T = Tiempo de afectación del servicio en minutos (las fracciones se cuentan como 1).

En los casos de interrupciones de servicio se deberá sustraer al tiempo de afectación (T) un período de gracia que será igual a 7 horas 12 minutos mensuales considerados por nodo (obtenido del resto de disponibilidad 99,00%). Este período de gracia queda automáticamente anulado cuando se superen las dos (2) caídas en el mismo mes para el nodo afectado.

Quedan comprendidas dentro de esta causal las interrupciones del servicio que hacen no disponible el mismo.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

b) Incumplimiento en la calidad de servicio.

$$M = CA \times T \times (SA - ABO) \times F \times K / (43200 \times SA)$$

Quedan comprendidos dentro de este causal los inconvenientes producidos por el no cumplimiento del ancho de banda comprometido, las velocidades contratadas, problemas producidos por la mala configuración del equipamiento del prestatario, etc.

$$M = CA \times T \times (TO - TC) \times F \times K / (43200 \times TC)$$

Quedan comprendidos dentro de esta causal los inconvenientes producidos por el incumplimiento de las pautas de tiempo de tránsito.

M = Monto de la multa en pesos.

CA = Costo Acceso afectado (Enlace + Nodo).

K = Ídem ítem a) (Cortes no programados).

T = Tiempo de afectación en minutos (las fracciones se cuentan como 1)

TC = Tiempo de tránsito comprometido (según SLA) para el nodo afectado (en ms)

TO = Tiempo de tránsito obtenido en el nodo afectado (en ms).

SA = Ancho de banda contratado y comprometido (según SLA) del nodo afectado en kbps.

ABO = Ancho de banda obtenido en el nodo afectado (en kbps).

F = Ídem ítem a) (Cortes no programados).

43200 minutos = 30 días x 24 horas por día x 60 minutos por hora.

El monto total de la multa, que resulta de la suma de las multas para cada uno de los servicios afectados, no podrá superar el Costo Total del Servicio Mensual.

La aplicación de multas equivalentes a dos (2) veces el Costo Total del Servicio Mensual en el transcurso de un (1) año calendario, facultará al SPPDP a rescindir el contrato de pleno derecho de acuerdo al Artículo 139 Inciso i, Punto 3 y 5 del Decreto Reglamentario 1104/16.

9-. Conformidad

9.1-. Fecha de Aceptación por cada Nodo:

Luego de la instalación de un nodo, en el marco de las previsiones de la Cláusula 8.2 de este pliego, el adjudicatario deberá informar al Área de Tecnología del SPPDP, quien se reserva cinco (5) días hábiles para realizar la inspección de obra, verificando la correcta instalación y funcionamiento del nodo. Luego emitirá la correspondiente conformidad acerca de dicha implementación vía e-mail a una dirección de correo que deberá proporcionar a estos fines el adjudicatario. A partir de la notificación de la implementación se considerará aceptada.

9.2-. Visitas previas:

El oferente deberá realizar visitas para el perfecto conocimiento de los inmuebles y condiciones



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

de trabajo, y de todo cuanto pudiese influir para llevar adelante el proyecto como definición del lugar específicos de instalación y particularidades de cada caso.

Para efectuar las inspecciones de cada lugar, el oferente deberá solicitar al Área de Tecnología Informática del SPPDP la autorización previa por correo electrónico, con anticipación de tres (3) días hábiles -como mínimo- para las dependencias del organismo en las distintas localidades de la Provincia debiendo informar:

- los datos del personal que concurrirá
- indicando en cada dependencia la fecha y hora en que se efectuará la visita.

Una vez solicitada la visita, se dispondrán las medidas necesarias para que el oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes, previo a la fecha de apertura de las ofertas de modo de no poder alegar posteriormente desconocimiento y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las instalaciones objeto de la presente.

10.- Generales

2La prestataria del servicio deberá utilizar un esquema de direccionamiento IP dentro del rango 10.0.0.0 – 255.0.0.0.

3Se deberá garantizar la vigencia de todo el esquema de direccionamiento actualmente vigente en todas las dependencias incluidas en este proyecto.

4Deberán especificarse el modelo y marca del equipamiento a utilizar debiendo ser los mismos de marcas reconocidas internacionalmente en el rubro de 'Routers' o 'Switches L3' (con capacidad de ruteo) y los modelos propuestos deberán estar vigentes comercialmente al momento de la oferta.

5Los equipos deberán poder operar durante las 24 horas diarias los 365 días del año bajo las condiciones ambientales naturales de cada sitio. Cualquier requerimiento ambiental especial estará a cargo del adjudicatario y no deberá generar gastos adicionales durante la provisión del servicio.

6Todos los equipos deberán operar con las siguientes condiciones eléctricas: 220 VC +/- 10 %, 50 HZ +/- 3 %.

7Cualquier requerimiento especial en cuanto a las instalaciones eléctricas, protecciones atmosféricas, puesta a tierra, y todo otro requerimiento necesario para poner el equipamiento en condiciones de operación, serán por cuenta de la contratista.

8Deberán proveerse para todos los nodos un rack normalizado para alojamiento de los mismos incluyendo los dispositivos de comunicaciones correspondientes (DTUs, Routers/Switches L3, etc), o instalar dichos dispositivos en racks provistos por el SPPDP, si la Dirección de Informática así lo solicita.

9Todas las instalaciones internas a cada dependencia deberán ser realizadas por la contratista de acuerdo a las reglas del buen arte para estos tipos de obras.

10El oferente deberá indicar en su oferta cualquier información que considere necesaria para una mejor caracterización de los servicios que ofrezca, tanto en lo que se refiera a su comparación con otros equipos propios, como a toda posibilidad de expansión y acrecentamiento de facilidades.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

11 El adjudicatario tendrá a su cargo los seguros que correspondan. El SPPDP no se hará responsable por los daños y perjuicios personales o materiales ocasionados por partes, elementos o equipos de la red pertenecientes al adjudicatario en el transcurso de trabajos relacionados con la instalación y el servicio, aún en locales del SPPDP o utilización de bienes y servicios.

12 Será obligación del oferente el perfecto conocimiento de los emplazamientos y condiciones de los sitios y/o accesos, y de todo cuanto pudiese influir para lograr el éxito del proyecto.

13 La empresa oferente deberá estar constituida y organizada conforme a las leyes vigentes en el país, y poseer amplios antecedentes nacionales y/o internacionales como proveedores de servicios de comunicaciones de datos, con experiencia en servicios similares a los que motiva este llamado.

14 En el **Anexo III** se deberán cotizar los enlaces y nodos solicitados teniendo en cuenta lo siguiente:

Los nodos deberán estar configurados para clasificar el tráfico en las **Clases 1, 2 y 3**, según lo siguiente:

- Para el enlace Tipo 6 solicitado, se deberá asignar el ancho de banda de Clase 1 para soportar 2 canales de la voz y del remanente del ancho de banda asignarse 50% a Clase 2 y 50% a Clase 3.

- Para los enlaces Tipo 3 y Tipo 4 solicitados, se deberá asignar el ancho de banda de Clase 1 para soportar 1 canales de voz y del remanente del ancho del ancho de banda asignarse 50% a Clase 2 y 50% a Clase 3.

Se deberá cotizar, por separado:

- Los enlaces especificados en la presente, no solicitados en la configuración inicial.
- Ampliación en los tipos de enlaces, de las velocidades de acceso solicitadas a las demás.
- Un 'canal de VoIP' de un ancho de banda de **32 Kbps** el cual, en caso de requerirse, será definido como tráfico **Clase 1 (Tiempo Real)** en cualquier nodo de esta red WAN y pudiéndose definir 1, 2, 3 o más canales (según requerimiento) hasta un máximo del **30%** del total del ancho de banda del enlace del nodo de interés. El nivel de prestaciones para esta clase de servicio deberá cumplimentar lo solicitado en el punto **5-**.

Todos los tipos de enlaces deberán estar disponibles en todas las ciudades involucradas en este proyecto.

La red del proveedor deberá soportar el transporte transparente de paquetes IP de acuerdo a las necesidades de los servicios informáticos del SPPDP actualmente en producción o a implementar durante la vigencia del contrato sin costo adicional alguno para la misma.

Durante el período contractual cualquier actualización de hardware o software necesarios para la mejora del servicio, deberá hacerse sin costo adicional para el SPPDP.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

11.- Apoyo Técnico

Capacitación:

El oferente deberá incluir en su oferta un plan de entrenamiento y capacitación para el personal del SPPDP que contemple todos los equipos y servicios requeridos en la presente licitación.

La capacitación se realizará en la ciudad de Santa Fe, con un cronograma a convenir entre el SPPDP y el adjudicatario. El plan deberá ser de al menos 20 horas en módulos que no superen las cuatro horas diarias. Se deben prever cursos de actualización -si fueran necesarios- para el caso de modificaciones básicas de la red o actualización tecnológica.

El SPPDP designará al personal que deberá realizar cada uno de los entrenamientos incluidos en el cronograma.

El adjudicatario deberá proveer todos los medios didácticos y los materiales necesarios para una audiencia de al menos ocho (8) personas.

Documentación:

El oferente detallará toda la documentación que acompaña a los equipos (literatura descriptiva, manuales técnicos, de operación, guías del usuario, etc.).

Asesoramiento técnico:

Se deberá prestar asesoramiento en lo referido al servicio solicitado, y toda vez que sea requerido por la SPPDP, ya sea por teléfono, fax, correo electrónico o in situ, si así fuera solicitado por la Provincia. Será responsabilidad del proveedor comunicar y mantener actualizada la información necesaria para la utilización de estos medios.

Contacto Servicio Público Provincial de Defensa Penal:

Director de Informática

Ing. Daniel José Fernández

Email: daniel.fernandez@sppdp.gob.ar

Cel. (0342) – 154068217.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO II

PLANILLAS DE ALCANCE

RED MPLS del SPPDP: Alcance e Información de Contacto						
Ciudad	Dependencia	Ubicación	Contacto	Teléfono	Nodo	Enlace
1ERA. CIRCUNSCRIPCION						
Santa Fe	Sec.Tecn.p/ la Gestión	Edificio STG – San Martín 2466	Alfredo Minen - Área Teleproceso – 5to. Piso	0342-4508700 int 5117	Tipo 1	Tipo 6
San Jorge	SPPDP	Eva Perón 1256	Patricia Hidalgo	03406 - 444522	Tipo 1	Tipo 3
San Javier	SPPDP	Independencia 2281	María Celeste Devia	03405 - 420723	Tipo 1	Tipo 3
Coronda	SPPDP	Juan de Garay 1652	Silvina María Marta Corvalán	0342 - 4910812 / 4912274	Tipo 1	Tipo 3
Esperanza	SPPDP	Moreno 1897	María Soledad Estrada	03496 - 431278 / 430492	Tipo 1	Tipo 3
2DA. CIRCUNSCRIPCION						
San Lorenzo	SPPDP	Sargento Cabral 1090 (esquina Rivadavia)	Marianella Pagliaretti	03476 - 435592 / 447971 / 436639	Tipo 1	Tipo 3
Villa Constitución	SPPDP	Edificio Tribunales Belgrano 1115 – Nivel 1	Facundo Principiano	03400 – 478501 int 1391/92/93	Tipo 1	Tipo 3
Cañada de Gómez	SPPDP	Hipólito Yrigoyen 147	Marisol Dalla Fontana	03471 – 429549	Tipo 1	Tipo 3
Casilda	SPPDP	Casado 1876 - 1º piso	Evangelina Bonacalza	03464 – 429050	Tipo 1	Tipo 3
3ERA. CIRCUNSCRIPCION						
Regional Venado Tuerto	SPPDP	Castelli 530	Mariano Mascioli	03462 - 426670 / 435828 / 439386	Tipo 1	Tipo 4
Melincué	SPPDP	San Lorenzo 431	Gisela Figuera	03465 - 499610 / 499614	Tipo 1	Tipo 3
Rufino	SPPDP	Victorero 175	Pablo Dominguez	03382 - 430389	Tipo 1	Tipo 3
4TA. CIRCUNSCRIPCION						
Regional Vera	SPPDP	Mitre 1927	Valeria Lapissonde	03483 - 422618	Tipo 1	Tipo 4
Reconquista	SPPDP	San Martín 915	Carina Arzamendia	03482 - 438899 / 438453	Tipo 1	Tipo 3
Las Toscas	SPPDP	Calle 6 1241	Sergio Olivera	03482 - 451156	Tipo 1	Tipo 3
5TA. CIRCUNSCRIPCION						
Rafaela	SPPDP	Rivadavia 574	Estrella Moreno	03492 - 453042 / 453043 / 453044 / 427909	Tipo 1	Tipo 4
San Cristóbal	SPPDP	Lisandro de la Torre 713	Anibal Caula	03408 – 425016 / 425017	Tipo 1	Tipo 3
Tostado	SPPDP	12 de Octubre 1665	Romina Cristóbal	0342 – 154067975	Tipo 1	Tipo 3

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Referencia Tipo de Enlace

Tipo 3:	Velocidad acceso: 2 Mbps
Tipo 4:	Velocidad acceso: 4 Mbps
Tipo 5:	Velocidad acceso: 8 Mbps
Tipo 6:	Velocidad acceso: 10 Mbps
Tipo 7:	Velocidad acceso: 16 Mbps
Tipo 8:	Velocidad acceso: 20 Mbps
Tipo 9:	Velocidad acceso: 32 Mbps



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO III

PLANILLA DE COTIZACION

RED MPLS del SPPDP						
Ciudad	Dependencia	Ubicación	Detalle de la Solución Ofrecida		Importe en U\$S	
			Tipo de Nodo	Tipo de enlace	Costo Mensual Acceso	Instalación
Santa Fe	STG	San Martín 2466				
Esperanza	SPPDP	Moreno 1897				
San Jorge	SPPDP	Eva Perón 1256				
Coronda	SPPDP	Juan de Garay 1652				
San Javier	SPPDP	Independencia 2281				
Cañada Gómez	SPPDP	Hipólito Yrigoyen 147				
San Lorenzo	SPPDP	Sargento Cabral 1090 (esquina Rivadavia)				
Casilda	SPPDP	Casado 1876 - 1 ^{er} piso				
Villa Constitución	SPPDP	Belgrano 1115 – Nivel 1 Edificio Tribunales				
Venado Tuerto	SPPDP	Castelli 530				
Melincué	SPPDP	San Lorenzo 431				
Rufino	SPPDP	Victorero 175				
Reconquista	SPPDP	San Martín 915				
Las Toscas	SPPDP	Calle 6 1241				
Vera	SPPDP	Mitre 1927				
Rafaela	SPPDP	Rivadavia 574				
San Cristóbal	SPPDP	Lisandro de la Torre 713				
Tostado	SPPDP	12 de Octubre 1665				



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Cotización de Enlaces No solicitados en configuración Inicial

Enlace	Velocidad Acceso	Costo Mensual	Costo Instalacion Inicial	Observaciones
Tipo 5	8Mbps			
Tipo 7	16Mbps			
Tipo 8	20Mbps			
Tipo 9	32Mbps			

Cotización Canal VoIP (Clase 1)

Tipo	Velocidad	Costo Mensual	Observaciones
Canal de VoIP	32 Kbps		